

Tema 33. Estructura general de la imposición directa española.

Tema 34. Estructura general de la imposición indirecta española.

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO

Tema 1. Los comienzos de la civilización: La urbanización de la sociedad.

Tema 2. Los pueblos orientales: Cultura y tecnología.

Tema 3. El mundo helénico y su pervivencia.

Tema 4. Roma. La romanización de España.

Tema 5. Sentido y proyección de la civilización cristiana.

Tema 6. El proceso cultural y político de la Edad Media: Orientalismo y occidentalismo.

Tema 7. La Edad Media en España.

Tema 8. Renacimiento: El descubrimiento y la invención como mecanismo de cambio cultural.

Tema 9. La formación del Estado Moderno y la incorporación del Nuevo Mundo a la cultura occidental.

Tema 10. Reforma y contrarreforma.

Tema 11. El Siglo de Oro español.

Tema 12. La Ilustración: El despotismo ilustrado.

Tema 13. La cultura y el arte europeos durante los siglos XVII y XVIII.

Tema 14. La Ilustración en España.

Tema 15. Maquinismo, burguesía y capitalismo. La revolución industrial.

Tema 16. La proyección de la Revolución francesa. La Restauración.

Tema 17. El fenómeno romántico.

Tema 18. La independencia de los pueblos hispanoamericanos.

Tema 19. El siglo XIX: Liberalismo, democracia y nacionalismo.

Tema 20. Los movimientos obreristas en Europa.

Tema 21. La España del siglo XIX: Del liberalismo al federalismo. La Restauración canovista.

Tema 22. Cultura y sociedad en la España del siglo XIX.

Tema 23. Europa de 1870 a 1914.

Tema 24. La novela, el teatro y la música europeos en el siglo XIX.

Tema 25. Del realismo a la nueva estética. El movimiento surrealista.

Tema 26. La guerra europea. La postguerra hasta la gran depresión.

Tema 27. La Revolución soviética.

Tema 28. La evolución política y social de España desde 1917 a 1938.

Tema 29. Panorama de la cultura española de comienzos de siglo hasta la contienda.

Tema 30. La crisis de las democracias. Los fascismos. Los frentes populares.

Tema 31. Desarrollo y auge de los Estados Unidos de Norteamérica.

Tema 32. La guerra de España.

Tema 33. La vida y la cultura entre las dos guerras.

Tema 34. La Segunda Guerra Mundial.

Tema 35. La tensión Oriente-Occidente: Coexistencia y guerra fría; las guerras localizadas.

Tema 36. La cooperación internacional desde el año 1945; del nacionalismo a la supranacionalidad.

Tema 37. Plástica, literatura y cine en la postguerra mundial.

Tema 38. La postguerra española: Del aislamiento al desarrollo.

Tema 39. Las transformaciones políticas, sociales y económicas en Hispanoamérica.

Tema 40. La descolonización; el proceso de formación del Tercer Mundo.

Tema 41. La revolución técnica: La era atómica y la conquista del espacio.

Tema 42. Prosperidad económica y democratización: Las nuevas formas de vida.

Tema 43. Evolución y problemas del comunismo.

Tema 44. La Iglesia en el momento actual.

Tema 45. El despertar de África: El concepto de «negritud».

Tema 46. Los pueblos árabes. El mundo asiático.

Tema 47. Las formas de expresión estética en el mundo de hoy.

Tema 48. Panorama cultural de la España actual. Los aspectos regionales.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de agosto de 1971 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de Galeras (Cartagena) Manuel Luis Río.

Madrid, 13 de agosto de 1971.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de julio de 1971 por la que se concede a la «Compañía Industrial Mercantil, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público, en la zona de servicio del puerto de Palma de Mallorca, para la construcción de unos almacenes para madera.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la «Compañía Industrial Mercantil, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Zona de servicio del puerto de Palma de Mallorca.

Superficie aproximada: 8.884 metros cuadrados.

Destino: Construcción de unos almacenes para madera.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 136 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio en forma de U, de estructura de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a doña Teresa Ballart Rañe un aprovechamiento de aguas subterráneas, río Gayá, término municipal de Aiguarmurcia (Tarragona), con destino a atenciones de una granja.

Doña Teresa Ballart Rañe ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Gayá, en término municipal de Aiguarmurcia (Tarragona), con destino a atenciones de una granja, y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a doña Teresa Ballart Rañe autorización para elevar un caudal continuo de 0,058 litros/segundo, equivalentes a 5.000 litros/día, del subálveo de la riera Gayá, con destino a atenciones ganaderas de su finca «Viñeta», en término municipal de Aiguarmurcia (Tarragona), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Castelltort, en Barcelona, en julio de 1970. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto, y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Bo-

Min Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los seis meses a partir de la misma fecha.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Queda autorizado el concesionario para la extracción del volumen diario concedido en jornada restringida de ocho horas, lo que supone un caudal durante ese período de 0,173 litros/segundo. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá exigir del concesionario la adecuación de la potencia de elevación al caudal continuo concesional, o bien la instalación de un dispositivo modulador, con vistas a la limitación o control del volumen extraído, previa presentación del proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas en su caso, por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllos.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª El peticionario queda obligado a conservar las obras en perfecto estado, evitando pérdidas de agua por fugas, filtraciones o cualquier otra causa y siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

10.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12.ª Se prohíbe al concesionario verter escombros en los cauces públicos, siendo responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene para la limpieza de los escombros procedentes de las obras.

13.ª El depósito constituido del 3 por 100 del importe de las obras en terreno de dominio público quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de julio de 1971.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para la construcción urgente de la «Obra de fábrica especial, Puesto sobre la ría del Burgo. CN-VI, Madrid a La Coruña, p. k. 601. Perillo al Pasaje». Término municipal de La Coruña.

Encomendada a la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña la ejecución de la «Obra de fábrica especial. Puesto sobre la ría del Burgo, CN-VI, Madrid a La Coruña, p. k. 601. Perillo al Pasaje», en el término municipal de La Coruña, aprobadas en 13 de marzo de 1971 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace público que en los días y horas que se señalan a con-

tinuación se procederá por el Ingeniero representante de la Administración, por delegación de esta Jefatura, acompañado del Asistente del Servicio y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos:

Día 8 de octubre de 1971: A las diez horas, fincas números 1 a la 12, inclusive; a las dieciséis treinta horas, fincas número 13 a la 19, inclusive.

Día 9 de octubre de 1971: A las diez horas, fincas números 20 a la 28, inclusive.

Relación de afectados, con expresión de número de la finca, propietario y superficie afectada

1. «Conservera Celta, S. A.»: 58 metros cuadrados.
2. Manuel Anta Díez y otros: 20 metros cuadrados.
3. José Antonio López Fernández: 90 metros cuadrados.
4. «Hijos de Petra Sabio, S. A.»: 58 metros cuadrados.
5. Ramón Jato Pérez, 526 metros cuadrados.
6. José Antonio López Fernández, 66 metros cuadrados.
7. Asunción Lance-Pee Gesto: 358 metros cuadrados.
8. José Antonio López Fernández: 213 metros cuadrados.
9. Catalina y Valentina Lillo Serrano: 431 metros cuadrados y arriño edificación.
10. José Antonio López Fernández y Camilo López Pérez: 188 metros cuadrados.
11. José Rumbo y José Antonio López Fernández, 100 metros cuadrados.
12. José Antonio López Fernández y Camilo López Pérez, 656 metros cuadrados.
13. José González Chas: 835 metros cuadrados.
14. Germán Cachafeiro: 178 metros cuadrados y edificación cantera.
15. José Antonio López Fernández: 70 metros cuadrados.
16. Maximino, Elisa, Concepción y María Josefa Saturio Menéndez: 480 metros cuadrados y edificación dos plantas.
17. Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña: 583 metros cuadrados.
18. Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña y Alfredo Goyanes Dapena: 125 metros cuadrados.
19. Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña: 92 metros cuadrados.
20. Alfredo Goyanes Dapena: 266 metros cuadrados.
21. María Luisa Doldán: 67 metros cuadrados.
22. María Doldán Candema: 63 metros cuadrados.
23. Luis Doldán Teijido: 62 metros cuadrados.
24. José María Botas Montero: 172 metros cuadrados.
25. Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña y Alfredo Goyanes Dapena: 206 metros cuadrados.
26. Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña: 195 metros cuadrados.
27. Juan Botas y otros: 823 metros cuadrados.
28. Juan Botas y otros: 78 metros cuadrados.

También se cita a los colonos y arrendatarios afectados.

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan en el lugar de las obras en los días y horas anunciados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 22 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.424-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-525, entre los pp. kk. 352,000 al 395,000, enlace con la C-620, Requejo. Término municipal de Otero de Sanabria (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 6 de octubre, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Otero de Sanabria, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 18 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.494-E.